

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES II

Caracas, lunes 25 de noviembre de 2024

Número 43.014

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delegación de firma; cuyas denominaciones que en ella se señalan.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.046, mediante el cual se nombra al ciudadano Raúl Alfonso Paredes, como Presidente de la Empresa del Estado Construpatria S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en condición de Encargado; y se nombra al ciudadano Andrés Antonio Cisneros Peña, como Presidente de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, en condición de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se legaliza la Emisión y Circulación de Bandas de Garantías para Licores, en las cantidades que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° DM/ N° 020/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2025, tal y como en ella se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Comisión Nacional de Telecomunicaciones  
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Comisión de Oferta Pública de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yolimar del Carmen Villegas, como Directora General de la Dirección General para la Participación en la Creación y Promoción de las Culturas y las Artes, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gloria Meza, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Ivetty Ferrer de Monsanto, Directora General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Cultura, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Beatriz Adriana Gandolfi Acosta, como Subdirectora de Investigaciones en la Dirección para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Enrique de Jesús Machado Valera, como Subdirector en la Dirección Contra Delitos al Patrimonio Público, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

### ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela  
Asamblea Nacional  
Presidencia

#### RESOLUCIÓN No. DP-2024-005

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado Jorge Rodríguez Gómez, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, numerales 8, 10 y 18 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 187, numeral 22 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en relación con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual estará constituido por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas sin Delegación de Firma; cuyas denominaciones se señalan a continuación:

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACIÓN
00068	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

CODIGO	DENOMINACIÓN
00011	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00012	DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
00013	DIRECCIÓN DE PRIMERA VICEPRESIDENCIA
00014	DIRECCIÓN DE SEGUNDA VICEPRESIDENCIA
00016	SECRETARÍA
00018	OFICINA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL
00019	COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA INTERIOR
00020	COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA EXTERIOR, SOBERANÍA E INTEGRACIÓN
00021	COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORÍA
00022	COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, FINANZAS Y DESARROLLO NACIONAL
00023	COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO
00024	COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN
00025	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
00026	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO DE LAS COMUNAS
00027	COMISIÓN PERMANENTE DE ECOSOCIALISMO
00028	COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS
00029	COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y COMUNICACIÓN

## UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

00030	COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
00031	COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y RECREACIÓN
00032	COMISIÓN PERMANENTE DE LAS FAMILIAS, LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CULTOS
00033	COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
00036	OFICINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DR. CARLOS ESCARRA MALAVE
00038	OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO
00039	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
00040	OFICINA ESTRATÉGICA DE PATRIMONIO CULTURAL
00041	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
00042	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
00043	OFICINA ESTRATÉGICA DE RELACIONES INTERNACIONALES
00044	OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
00045	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
00047	OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
00048	CONSULTORÍA JURÍDICA
00051	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
00054	OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
00055	UNIDAD DE ENLACE ANTE EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

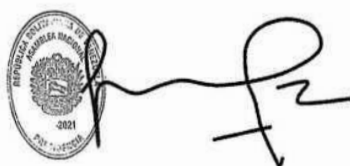
## UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN DELEGACION DE FIRMA:

CODIGO	DENOMINACIÓN
00008	GESTIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
00009	GESTIÓN DE PARLAMENTO INDÍGENA
00010	GESTIÓN DEL PARLAMENTO AMAZÓNICO

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2025.

**Artículo 3.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Caracas a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Según decisión de la Asamblea Nacional, de fecha 5 de enero de 2024  
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.792,  
de fecha 05 de enero de 2024

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.046

25 de noviembre de 2024

**NICOLÁS MADURO MOROS****Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ****Vicepresidenta Ejecutiva de la República**

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **RAÚL ALFONZO PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.154.995**, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA DEL ESTADO CONSTRUPATRIA S.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano **ANDRÉS ANTONIO CISNEROS PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.098.168**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la  
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Hábitat y Vivienda  
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

El Ministro del Poder Popular  
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana  
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

SNAT/2024/000113

Caracas, 08 de noviembre 2024

**Años 214°, 165° y 25°**

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 4 y el artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE LEGALIZA LA EMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES.**

**Artículo 1º.** Procédase a la emisión y circulación de Veintiocho Millones Trescientos Sesenta Mil (28.360.000) unidades de Bandas de Garantía para Licores en las cantidades que a continuación se indican:

TIPO	CLASE	CANTIDAD	NUMERACIÓN		VALOR Bs.
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	15.000	41.810.001	41.825.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	600.000	41.945.001	42.545.000	6,75
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	60.000	565.001	625.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	60.000	41.750.001	41.810.000	6,76
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	60.000	41.825.001	41.885.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	660.000	42.545.001	43.205.000	6,77
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	120.000	43.430.001	43.550.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	225.000	43.205.001	43.430.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	2.510.000	43.550.001	46.060.000	6,79
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	150.000	625.001	775.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	290.000	46.060.001	46.350.000	6,80
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	680.000	46.650.001	47.330.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	120.000	47.355.001	47.475.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	120.000	52.900.001	53.020.000	
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	30.000	775.001	805.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	300.000	46.350.001	46.650.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	25.000	47.330.001	47.355.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	5.185.000	47.475.001	52.660.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	10.000	52.860.001	52.870.000	6,81
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	180.000	53.020.001	53.200.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	890.000	53.225.001	54.115.000	
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	140.000	805.001	945.000	
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	35.000	995.001	1.030.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	200.000	52.660.001	52.860.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	30.000	52.870.001	52.900.000	6,82
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	1.760.000	54.115.001	55.875.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	600.000	55.895.001	56.495.000	
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	50.000	945.001	995.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	20.000	55.875.001	55.895.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	815.000	56.495.001	57.310.000	6,83
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	20.000	57.370.001	57.390.000	
Libres de Impuesto 2024	Mecanizables	100.000	1.030.001	1.130.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	60.000	57.310.001	57.370.000	6,84
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	90.000	26.165.001	26.255.000	
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	135.000	35.760.001	35.895.000	7,18
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	225.000	5.445.001	5.670.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	840.000	26.255.001	27.095.000	
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	170.000	35.895.001	36.065.000	7,19
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	20.000	36.080.001	36.100.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	165.000	5.670.001	5.835.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	140.000	27.095.001	27.235.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	240.000	27.475.001	27.715.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	15.000	28.980.001	28.995.000	7,20
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	15.000	36.065.001	36.080.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	80.000	5.835.001	5.915.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	820.000	5.935.001	6.755.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	30.000	6.995.001	7.025.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	240.000	27.235.001	27.475.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	245.000	27.715.001	27.960.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	15.000	28.065.001	28.080.000	
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	65.000	36.100.001	36.165.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	70.000	4.850.001	4.920.000	7,22
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	20.000	5.915.001	5.935.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	240.000	6.755.001	6.995.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	15.000	7.025.001	7.040.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	140.000	7.185.001	7.325.000	

TIPO	CLASE	CANTIDAD	NUMERACIÓN		VALOR Bs.
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	20.000	8.490.001	8.510.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	65.000	8.545.001	8.610.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	105.000	27.960.001	28.065.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	30.000	28.860.001	28.890.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	590.000	29.950.001	30.540.000	
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	75.000	36.165.001	36.240.000	
Libres de Impuesto 2024	Autoadhesivas	120.000	4.205.001	4.325.000	
Libres de Impuesto 2024	Autoadhesivas	125.000	4.410.001	4.535.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	145.000	7.040.001	7.185.000	7,23
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	105.000	7.325.001	7.430.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	30.000	7.650.001	7.680.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	35.000	8.455.001	8.490.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	20.000	8.690.001	8.710.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	70.000	8.730.001	8.800.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	780.000	28.080.001	28.860.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	90.000	28.890.001	28.980.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	955.000	28.995.001	29.950.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	310.000	30.540.001	30.850.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	120.000	30.920.001	31.040.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	20.000	31.160.001	31.180.000	
Libres de Impuesto 2016	Autoadhesivas	160.000	36.240.001	36.400.000	
Libres de Impuesto 2024	Autoadhesivas	5.000	4.200.001	4.205.000	
Libres de Impuesto 2024	Autoadhesivas	85.000	4.325.001	4.410.000	
Libres de Impuesto 2024	Autoadhesivas	50.000	4.535.001	4.585.000	7,24
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	220.000	7.430.001	7.650.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	595.000	7.730.001	8.325.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	115.000	8.340.001	8.455.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	35.000	8.510.001	8.545.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	80.000	8.610.001	8.690.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	20.000	8.710.001	8.730.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	260.000	8.800.001	9.060.000	
Licor Nacionales - Artesanal 2024	Autoadhesivas	5.000	001	5.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	70.000	30.850.001	30.920.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	120.000	31.040.001	31.160.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	180.000	31.525.001	31.705.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	110.000	9.060.001	9.170.000	7,25
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	315.000	9.350.001	9.665.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	95.000	10.145.001	10.240.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	345.000	31.180.001	31.525.000	
Licor Nacionales 2024	Autoadhesivas	615.000	31.705.001	32.320.000	7,26
Libres de Impuesto 2024	Autoadhesivas	5.000	4.585.001	4.590.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	180.000	9.170.001	9.350.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	480.000	9.665.001	10.145.000	
Licor Importado 2024	Autoadhesivas	190.000	10.240.001	10.430.000	
Licor Nacionales 2024	Mecanizables	60.000	41.885.001	41.945.000	7,91

**Artículo 2º.** Las Bandas de Garantía para Licores deberán cumplir con las normas de calidad que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Artículo 3º.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

  
**JOSE DAVID CABELLO RONDON**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL  
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 049/2024. CARACAS, 17 DE OCTUBRE DE 2024.

214°, 165° y 25°

Conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos que permite a la Administración, en cualquier tiempo, corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, éste Despacho decide dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1:** Se corrige la Resolución DM/N° 020/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965 de fecha 17 de septiembre de 2024, por haber incurrido en el siguiente error material: Donde dice: "Artículo 1, Designar a la ciudadana ERMARY LALIET RODRIGUEZ LOPEZ, titular de la cédula de identidad número V-21.214.079, como DIRECTORA ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO CARABOBO, y como cuentadante y responsable de los fondos en anticipo o avance que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Valencia, Código: 03016)..". Debe decir: "Artículo 1, Designar a la ciudadana ERMARI LALIETT RODRIGUEZ LOPEZ, titular de la cédula de identidad número V-21.214.079, como DIRECTORA ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO CARABOBO, y como cuentadante y responsable de los fondos en anticipo o avance que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Valencia, Código: 03016)..".

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/N°020/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965 de fecha 17 de septiembre de 2024 con la modificación antes indicada y en el correspondiente texto único.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA  
Ministro del Poder Popular para la Agricultura  
Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 020/2024. CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AÑOS 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana ERMARI LALIETT RODRIGUEZ LOPEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 21.214.079, como DIRECTORA ESTADAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO CARABOBO, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Valencia, Código:03016)

**Artículo 2.** Se delega en la ciudadana mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Carabobo, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Carabobo.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

**Artículo 4.** Queda derogada la Resolución DM/N° 010/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.335 de fecha 11 de marzo de 2022.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA  
Ministro del Poder Popular para  
Agricultura Productiva y Tierras





# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 22 NOV 2024

AÑOS 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN N° 000030

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78, numerales 12 y 15 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conjuntamente con los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Establecer la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2025, tal y como se indica a continuación:

#### 1. UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 2. UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00001	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 2º.** Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la ejecución financiera de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2025, a la siguiente ciudadana:

#### 3. CUENTADANTE

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00002	Oficina de Gestión Administrativa.	Evelin del Carmen González.	V-18.625.578

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

ING. JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES,  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha.



# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

214º, 165º Y 25º

Nº 136

Caracas, 19 de noviembre de 2024.

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 39, numeral 9 y 79 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre Habilitaciones Administrativas y Concesiones de Uso y Explotación del Espectro Radioeléctrico, designa a los ciudadanos **ANA TERESA HENRIQUEZ RIVAS, ALEJANDRO JURADO MORALES** y **VÍCTOR ALFREDO ALTUNA PINTO**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-17.908.459, V-13.098.011** y **V-20.091.086**, respectivamente, como miembros de la Comisión de Oferta Pública de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones:



Comuníquese y publíquese,

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE  
Presidente del Consejo Directivo

Según Decreto N° 3.017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.208 de fecha 07 de agosto de 2017.

FREDDY BRITO  
Miembro Principal

Según Decreto N° 988 del 26 de septiembre de 2000, Gaceta Oficial N° 37.044 del 26 de septiembre de 2000

JOSÉ ORNELAS  
Miembro Principal

Según Decreto N° 4.686 del 06 de Mayo de 2022, Gaceta Oficial N° 42.371 del 06 de mayo de 2022



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
Despacho del Ministro

Caracas, 21 de noviembre de 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 023

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto n.° 3.146, de 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 19, 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.147 Extraordinaria, de 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YOLIMAR DEL CARMEN VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad n.° **V-15.198.678**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**.

**Artículo 2.** Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones que le son inherentes al cargo.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo de este acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, las fechas y números de la presente resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

**Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;




**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**  
Decreto n.° 3.146 de 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 de noviembre de 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 024

El ministro del poder para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad n.° **V-9.487.963**, designado mediante decreto n.° 3.146, de 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 19, 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.147 Extraordinaria, de 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2, 19 último aparte y 20.6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **GLORIA MEZA**, titular de la cédula de identidad n.° **V-10.119.511**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**.

**Artículo 2.** Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones que le son inherentes al cargo.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo de este acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, las fechas y números de la presente resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 18.7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;




**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**  
Decreto n.° 3.146 de 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.337 Extraordinario de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 de noviembre de 2024

214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN N° 025**

El ministro del poder popular para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de Identidad n° V-9.487.963, designado mediante decreto n.° 3.146, de 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78.26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto n.° 140, de 17 de septiembre de 1969, que establece el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DELEGAR** en la ciudadana **IVETTY FERRER de MONSANTO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad n° V-11.483.351, **Directora General de la Oficina de Gestión Humana** adscrita al despacho del ministro del poder popular para la Cultura, designada en calidad de encargada, mediante resolución N° 022 de 18 de noviembre de 2017 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 43.010, de 19 de noviembre de 2024, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La certificación de copias cuyos originales que reposan en la Dirección General de Gestión Humana del Ministerio.
2. Las circulares y comunicaciones emanadas de ese Despacho, relacionadas con la administración del personal a su servicio.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica, electrónica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Gestión Humana con relación a las atribuciones que le son inherentes.
4. Los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, personal de apoyo; los contratos del personal obrero y contratado, así como sus eventuales renovaciones, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
5. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de las empleadas y los empleados y obreras y obreros de este Ministerio, así como su debida notificación, previa aprobación de la Directora General del Despacho.
6. Ordenar los ceses, destituciones y remociones del personal de este Ministerio, previo trámite de Ley, incluyendo los de dirección y confianza.
7. La notificación de las funcionarias y los funcionarios públicos y personal tanto obrero como contratado de este Ministerio; la aceptación de renunciaciones, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicios, licencias, traslados, ascensos, permisos, despidos, revocatorias, rescisiones y/o resolución de contratos.
8. Representar a ese Despacho, ante los entes y/u órganos administrativos, personas naturales y/o jurídicas, con ocasión y en ejercicio de las atribuciones propias e inherentes a la Dirección General de Gestión Humana.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta delegación.

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

**CUARTO:** Los actos y documentos firmados por la Directora General de la Oficina de Gestión Humana, en ejercicio de la presente delegación, deberá indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, el número de resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 18.7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**QUINTO:** El ministro del poder popular para la Cultura podrá reservarse a discreción la firma de los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Decreto n.° 3.146 de 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO PÚBLICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 14 de noviembre de 2024

Años 214° y 165° y 25°

**RESOLUCIÓN N° 1825**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

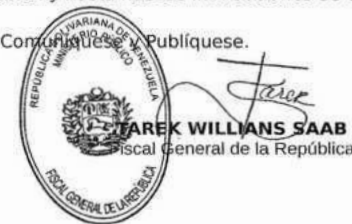
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **BEATRIZ ADRIANA GANDOLFI ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.706.097, **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES** en la **DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 14 de noviembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

**RESOLUCIÓN N° 1826**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **NELSON ENRIQUE DE JESÚS MACHADO VALERA**, titular de la cédula de identidad N° 11.568.347, **SUBDIRECTOR EN LA DIRECCIÓN CONTRA DELITOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este en la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 12 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1774

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LUZMAR DA SILVA BONILLA**, titular de la cédula de identidad N° 22.045.411, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes en las Fases de Investigación e Intermedia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 12 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1781

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.


**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ROMMEL JESÚS OJEDA APONTE**, titular de la cédula de identidad N° 19.966.169, en la **FISCALÍA 47 NACIONAL DE DEFENSA DE LA MUJER, CON EXCLUSIVA ACTUACIÓN EN CASOS DE FEMICIDIO Y, AQUELLOS QUE ATENTEN CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DE LA MUJER.**

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de noviembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1800

**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JUNIOR RAFAEL COSTERO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 20.290.079, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Defensa de la Mujer, en las Fases de Investigación e Intermedia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre del 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 12 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1801**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KARLA SOFÍA BEDETTI BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 22.558.578, en la **FISCALÍA 47 NACIONAL DE DEFENSA DE LA MUJER, CON EXCLUSIVA ACTUACIÓN EN CASOS DE FEMICIDIO Y, AQUELLOS QUE ATENTEN CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DE LA MUJER**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Directora Contra Delitos al Patrimonio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1805

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **KERSILY AREYKA PARRA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.363.315, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en Régimen Penitenciario y Ejecución de Sentencia y sede en San Juan de los Morros. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Oficina de Atención al Ciudadano adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1807

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS IGNACIO GOITIA ÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.728.922, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de noviembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1808

**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ VIELMA**, titular de la cédula de identidad N° 25.360.572, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Barcelona. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 14 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nº 1815

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILBERT ALEXIS BADILLO GUÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.928.118, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de noviembre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES II

Número 43.014

Caracas, lunes 25 de noviembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.